

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXII }

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 27 DE AGOSTO DE 1965

} N° 15.444

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 326 de 10 de agosto de 1965, por el cual se nombra un Alcalde.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo

Resuelto N° 136 de 22 de marzo de 1965, por el cual se autoriza una cuota de importación.

Resuelto N° 154 de 15 de marzo de 1965, por el cual se encomienda a un señor para que haga unas investigaciones.

Contrato N° 42 de 13 de mayo de 1965, celebrado entre el Gobierno y el señor Raúl L. Luaces.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRASE UN ALCALDE

DECRETO NUMERO 326

(DE 10 AGOSTO DE 1965)

por el cual se nombra al Alcalde Municipal del Distrito de Guararé, y sus respectivos Suplentes.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra a Justino López, Alcalde Municipal del Distrito de Guararé, en reemplazo de la señora Bernarda de Franco, quien falleció.

Artículo segundo: Se nombra a los señores Matías Espino y Emilio Saavedra, Primer y Segundo Suplentes, respectivamente, del Alcalde Municipal del Distrito de Guararé.

Parágrafo: Para los efectos Fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de agosto de 1965.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. BAZAN.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

AUTORIZASE UNA CUOTA DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 136

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de

Administración.—Resuelto número 186.—Panamá, 22 de marzo de 1965.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 42 de 15 de marzo de 1965, dictada por la Oficina de Regulación de Precios, se autoriza una cuota de importación de dos (2) vacas de tipo lechero, una Pardo Suizo y otra Holstein, ambas de 4 años, a favor del señor Alvaro Abel Alvarez, procedente de Miami, Florida;

Que estos animales son requeridos para el mejoramiento de las razas ganaderas del país, y que por lo tanto se justifica plenamente su importación,

RESUELVE:

Autorízase una cuota de importación de dos (2) vacas de tipo lechero, procedentes de Miami, Florida. El embarque de estos ejemplares debe venir consignado al Instituto Ganadero, y el importador debe presentar los certificados de salud y calidad requeridos por la Ley.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Henry Ford.

ENCOMIENDASE A UN SEÑOR PARA QUE HAGA UNAS INVESTIGACIONES

RESUELTO NUMERO 154

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración.—Resuelto número 154.—Panamá, 15 de marzo de 1965.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que se ha encomendado al señor Ernesto Maduro la realización de ciertas investigaciones en el Japón a fin de determinar la posibilidad de establecer vínculos con sectores comerciales e industriales de ese país;

Que este intercambio comercial entre ambos países, será de positivos beneficios para la Economía de Panamá;

RESUELVE:

Encargar al señor Ernesto Maduro, la misión de investigar las posibilidades de realizar un in-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 10-A 50
(Releño de Barraza)

Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 10-A 60
(Releño de Barraza)

Apartado Nº 8446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

Númerouelto: B/. 6.00.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

tercambio comercial entre Panamá y el Japón,
en cuanto a la exportación de algunos productos.

Comunicar esta decisión al Ministerio de Rela-
ciones Exteriores para que se le extienda el co-
rrespondiente pasaporte oficial y le facilite las
gestiones a él encomendadas.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,

Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

El Viceministro de Agricultura,

Comercio e Industrias,

Henry Ford.

CONTRATO**CONTRATO NUMERO 32**

Entre los suscritos a saber: Rubén D. Carles Jr., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, y quien en adelante se llamará el Gobierno por una parte, y por la otra el señor Raúl L. Luaces, cubano, mayor de edad, casado, agrónomo, con cédula de identidad personal Nº E-8-13442, en su propio nombre y representación y quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, se ha convenido lo siguiente:

El Contratista se compromete a:

Primero: Prestar sus servicios al Gobierno como Jefe de Dirección de 2ª categoría (Profesor Agrícola) en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, por el término de diez (10) meses, a partir del 1º de marzo al 31 de diciembre de 1965.

Segundo: Trasládarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sean necesarios sus servicios y a fijar su residencia en el lugar que le designe su superior inmediato.

Tercero: Dar instrucciones teóricas y prácticas a los alumnos del Instituto Nacional de Agricultura, y demostraciones prácticas a los agricultores de su jurisdicción.

Cuarto: Resolver las consultas que le hagan los agricultores sobre las dificultades que se le presenten en sus crías.

Quinto: Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este Contrato, reciba del Ministerio por conducto de sus superiores inmediatos.

Sexto: No hacer uso de la prensa sin previa

autorización del Ministerio ni mezclarse en la política del país.

Séptimo: Observar buena conducta pública y privada.

Octavo: Renunciar a toda reclamación diplomática por motivos de este Contrato, y a someter toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

El Gobierno se compromete a:

Primero: Utilizar los servicios del señor Raúl L. Luaces como Jefe de Dirección de 2ª categoría (Profesor Agrícola) en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, por el término de diez (10) meses, a partir del 1º de marzo al 31 de diciembre de 1965.

Segundo: Pagarle al Contratista la suma de trescientos balboas (B/. 300.00) mensuales, como única remuneración de sus servicios a partir de la fecha indicada.

Tercero: Suministrarle al Contratista pasaje de vuelta a su país natal, una vez concluido satisfactoriamente este Contrato, pero si éste se renueva, se le concederá tal derecho en definitiva al finalizar el último Contrato.

Cuarto: Concederle al Contratista un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo, después de 11 meses de servicios continuos de conformidad con lo establecido por la Ley 121 de 6 de abril de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

Quinto: Darle residencia adecuada al Contratista, en el Instituto Nacional de Agricultura, cuando se le ordene residir allí.

Sexto: Pagarle al Contratista los gastos, debidamente comprobados, en que incurra, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse fuera del lugar de su residencia.

Séptimo: Este contrato puede ser rescindido administrativamente por el Gobierno en cualquier momento, pagando al Contratista como única y exclusiva compensación una suma equivalente a tres (3) meses de sueldo. Si la rescisión obediere a mala conducta o abandono o descuido de sus obligaciones, el Contratista no tendrá derecho más que al pago de un sueldo hasta el día de la rescisión.

Este Contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y para constancia se firma en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

Por el Gobierno,

RUBEN D. CARLES JR.
Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias.

El Contratista,

Raúl L. Luaces.
Céd. E-8-13442.

Refrendado:

Olmedo A. Rosas.
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, Panamá, 13 de mayo de 1965.

Aprobado.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Yo, Isaac Hanono, varón, mayor de edad, panameño, soltero, comerciante, con cédula de identidad personal número 8-94-554, con domicilio en Ave. B, Edificio Salsipuedes, en mi carácter de representante legal de Confecciones Levisak, S. A., por este medio confiero poder especial a la firma de abogados "Pérez y Pérez", con bufete en Ave. Cuba, Edificio Banco de Colombia, primer piso altos, No. 111, donde reciben notificaciones, para que en mi nombre y representación, solicite en el Ministerio a su cargo, el registro de marca de fábrica "Cartalina", nombre que amparará todo género de ropas interiores y vestidos, masculinos y femeninos respectivamente.

Panamá, 3 de mayo de 1965.

Confecciones Levisak, S. A.,

Representante Legal.

Isaac Hanono,

Céd. No. 8-94-554.

Aceptamos:

"Pérez y Pérez".

Camilo O. Pérez,

Céd. No. 8-143-862.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Yo, Camilo O. Pérez, hablando en nombre de "Pérez y Pérez", con oficinas en Ave. Cuba y Calle 34, Edificio Banco de Colombia, primer piso altos, No. 111, portador de la cédula de identidad No. 8-143-862, en virtud del poder especial conferido a mí por el señor Isaac Hanono, representante legal de Confecciones Levisak, S. A., con domicilio en Ave. B, Edificio Salsipuedes, con cédula de identidad personal No. 8-94-554, vengo por este medio a solicitar de Ud. con mi acostumbrado respeto y a favor de mi poderdante, el registro de la marca de fábrica que consiste en la denominación

Cartalina

escrita en letras corridas, cuyos bordes son de forma irregular o quebrada. Encima de la letra "T" va una coronita. El color de las letras es cualquiera. Esta marca estará constituida por sí

sola, como se ha descrito, o en unión con otras palabras, leyendas, dibujos o detalles.

La marca se usa para amparar todo género de ropas interiores y vestidos de hombres, mujeres y niños, que se hacen y se distribuyen por la fábrica de ropas denominada Confecciones Levisak, S. A.

Dicha marca se usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas, vehículos, artículos de propaganda, etc.

Se acompaña: 1) Declaración jurada; 2) Seis etiquetas y el clisé de la marca; 3) Comprobante de pago de los derechos de registro y publicación; 4) Certificado del Registro Público sobre la constitución de la sociedad y su representación legal; 5) Copia en papel simple de la presente solicitud.

Panamá, 3 de mayo de 1965.

"Pérez y Pérez".

Camilo O. Pérez,

Céd. No. 8-143-862.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

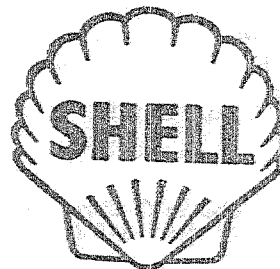
HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre, Londres, S. E. 1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de



fábrica denominada Shell, escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve

o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado productos químicos usados en la industria, la ciencia, la fotografía, la agricultura, horticultura, silvicultura, abonos, composiciones extinguidoras de fuego, sustancias para templar y preparaciones químicas para soldar; sustancias químicas para preservar alimentos; sustancias para curtir, sustan-

cias adhesivas usadas en la industria. (Clase 1, Plan IV de Gran Bretaña).

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada en el comercio nacional del país de origen desde 1961 y en el comercio de la República de Panamá desde 1961.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;
- b) Certificado del registro británico número 816,150, de 25 de enero de 1961;
- c) Seis (6) ejemplares de la marca;
- d) Un (1) clisé de la marca;
- e) Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 31 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo.

José Isaac Fábrega,
Céd. No. 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Yo, Tilza Elida Lou de Rizzo, mujer, mayor de edad, casada, panameña, comerciante, con cédula de identidad personal número 3-22-949, con domicilio en Vía España No. 7, (al lado de Elga), por este medio confiero poder especial a la firma de abogados "Pérez y Pérez", con bufete en el Edificio Banco de Colombia, Ave. Cuba, primer piso, altos, número 111, donde reciben notificaciones, para que en mi nombre y representación solicite en el Ministerio a su cargo, el registro de la marca "Heladería Rizzo", nombre que amparará los helados de mi establecimiento.

Tilza Elida Lou de Rizzo.

Panamá, 20 de abril de 1965.

Céd. No. 3-22-949.

Aceptamos:

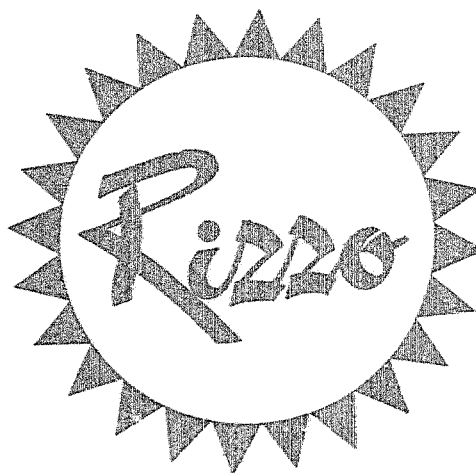
"Pérez y Pérez".

Camilo O. Pérez,
Céd. No. 8-143-862.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias:

Yo, Camilo O. Pérez, hablando en nombre de "Pérez y Pérez", con oficinas en Ave. Cuba y Calle 34, Edificio Banco de Colombia, primer piso, altos, No. 111, portador de la cédula de identidad No. 8-143-862, en virtud del poder especial conferido por la Sra. Tilza Elida Lou de Rizzo, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de

identidad personal No. 3-22-949, con residencia en Vía España No. 7, (al lado de Elga), propietaria del establecimiento comercial denominado "Heladería Rizzo", vengo por este medio a solicitar de Ud., respetuosamente y a favor de mí poderdante, el registro de la marca de fábrica que consiste en la denominación



escrita en letras negras, de cualquier tipo y tamaño, dentro de un círculo de color amarillo. Este círculo se encuentra rodeado de triángulos entrelazados, de cualquier tamaño y de color rojo y que dan a la figura la impresión de un sol. Esta marca estará constituida por sí sola, como se ha descrito, o en unión con otras palabras, leyendas, dibujos o detalles.

La marca se usa para amparar helados producidos y distribuidos por el establecimiento "Heladería Rizzo".

Dicha marca se usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas, vehículos y artículos de propaganda.

Se acompaña a esta solicitud: 1) Declaración jurada; 2) Seis etiquetas y el clisé de la marca; 3) Copia de la patente comercial No. 10.309; 4) Comprobante de pago de los derechos de registro y publicación; 5) Copia de la presente solicitud.

Panamá, 20 de abril de 1965.

"Pérez y Pérez".

Camilo O. Pérez,
Céd. No. 8-143-862.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas en dos sobres cerrados, escritos los originales en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a.m.) del día 13 de septiembre de 1965, por el suministro de Avena y Alfalfa para los caballos del Escuadrón de la Guardia Nacional, Ministerio de Gobierno y Justicia.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 3 de agosto de 1965.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DAVID SAMUDIO A.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas en dos sobres, con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a.m.) del día 20 de septiembre de 1965, por el suministro de Carne de Res, Leche de Vaca, Helados, Pescado, Pan y Huevos para el Hospital Psiquiátrico Nacional, Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 11 de agosto de 1965.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DAVID SAMUDIO A.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

I. R. H. E.

A V I S O

Suministro de Suavizador de Agua

LICITACION NUMERO 128

Hasta el 16 de septiembre de 1965, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en la Oficina de Archivos y Correspondencia de la Institución por suministro de suavizador.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto número 170 de 2 de septiembre de 1960, la Ley número 63 de 11 de diciembre de 1961 y el Artículo 94 del Decreto Ley número 9 del 19 de agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las Oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, situadas en la esquina de Avenida 7ª España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 4 de agosto de 1965.

El Director General,

Marco Julio de Obaldia.

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 14

En la Dirección General de la Reforma Agraria, se recibirán propuestas en papel sellado con su correspondiente timbre de "Soldado de la Independencia", hasta las 10:00 a.m. del día 27 de septiembre de 1965, para el suministro de siete vehículos tipo "Jeeps" para la Comisión de Reforma Agraria.

Las propuestas que se hagan deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal y a los Decretos Ejecuti-

vos números 170 del 2 de septiembre de 1960 y 158 del 7 de agosto de 1964.

El pliego de especificaciones puede retirarse durante las horas hábiles en el Despacho del Administrador de la Reforma Agraria, situado en el Edificio del Palacio Nacional y Calle Segunda, en la ciudad de Panamá.

Panamá, 24 de agosto de 1966.

El Director General, Reforma Agraria,

Guillermo Villegas F.

AVISO DE REMATE

Victor J. Gorday, Secretario Ad-Interim del Juzgado Primero de Trabajo de la Primera Sección, en funciones de Alguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que por resolución del 12 de agosto actual, dictada en el juicio laboral propuesto por Juan Pinto Rodríguez y otros contra Panama Trading Exploration Corporation, S. A., se ha señalado las horas hábiles comprendidas entre las nueve de la mañana y las doce en punto del día 31 de agosto actual, para que tenga lugar el remate de los bienes embargados a la parte demandada y que a continuación se detallan:

- | | |
|---|----------|
| 1) 1 máquina de escribir Underwood five Serie P P 13.89.80115 con un valor de | B/ 80.00 |
| 2) 1 máquina protectora de cheques Safe Ward Nº TT 50-2252. | 75.00 |
| 3) 1 máquina de sumar marca Monroe Nº 911 12 07 98 D. | 125.00 |
| 4) 1 máquina de escribir Eléctrica marca Underwood de 16 pulgadas S 16 94 90 683. | 300.00 |
| 5) 1 máquina calculadora portátil marca Monroe Modelo L N 1607 XN. | 150.00 |
| 6) 1 máquina calculadora eléctrica marca Monroe Modelo 9 S A 10 Nº 48 117 375. | 200.00 |
| 7) 1 Pantógrafo Mutaba Drafting Machine. | 40.00 |
| 8) 3 lámparas de dibujo de mesa. | 60.00 |
| 9) 1 archivador de 4 gavetas de madera, sin marca. | 40.00 |
| 10) 2 archivadores de 2 gavetas de metal marca Roneo Vikers. | 90.00 |
| 11) 1 archivador de 2 gavetas de metal sin marca. | 30.00 |
| 12) 1 archivador de 1 sola gaveta, marca Oxford. | 15.00 |
| 13) 1 archivador de metal marca Oxford color gris de 1 sola gaveta con un valor de | 5.00 |
| 14) 1 archivador pequeño de escritorio color aceituna marca Cole Steel. | 2.00 |
| 15) 2 mesitas de máquina de escribir de metal color gris y verde. | 5.00 |
| 16) 2 sillas color de tapicería verde y barnizadas. | 2.00 |
| 17) 1 nivel o tránsito marca Keuffel & Esser en su caja de madera. | 25.00 |
| 18) 2 cintas métricas 1 marca Champion Whiteface "A" y otra marca Champion completo. | 20.00 |
| 19) 1 plomada. | 1.00 |
| 20) 1 Brújula marca K. E. Keuffel. | 5.00 |
| 21) 1 juego de sala compuesto de tres sillas y 2 mesitas de centro de paja. | 10.00 |
| 22) 2 ceniceros de pie. | 2.00 |
| 23) 1 in and out de 5 bandejas. | 10.00 |
| 24) 1 in and out de tres bandejas. | 3.00 |
| 25) 1 in and out de dos bandejas. | 2.00 |
| 26) 1 tránsito de 2ª mano. | 10.00 |
| 27) 1 lámpara de escritorio color gris. | 2.00 |
| 28) 1 bandeja de in and out de tres departamentos. | 2.00 |
| 29) 1 silla de escritorio giratorio. | 2.00 |
| 30) 1 silla de escritorio de metal gris y forro verde. | 5.00 |
| 31) 1 poschadora triple Improved Hammer. | 1.00 |

32)	3 miras de segunda mano	30.00	89)	1 llanta L9K4890	2.00
33)	2 jabalinas	10.00	90)	24 botellas de veneno	2.00
34)	2 jabalinas desarmables de segunda mano	6.00	91)	1 mueble de metal con cinco tabillas movibles	10.00
35)	2 tripodes de segunda mano	10.00	92)	12 vasitos de metal para fundir	1.00
36)	1 brújula tamaño grande	20.00	93)	5 volumetric flash Nº 5461	4.00
37)	1 guillotina tamaño grande	5.00	94)	6 vasos químicos de paries	2.00
38)	2 aparatos de altitud	20.00	95)	2 frascos de vidrio	1.00
39)	2 sillas de metal con plástico verde	8.00	96)	5 cajetas de 12 cada uno watch glasses Nº 9835	2.50
40)	1 Caja menuda de metal	2.00	97)	10 argand burner Nº 2540	10.00
41)	1 ponchadora de clips de mano	1.00	98)	1 recipiente brass sieve Nº 8952	2.00
42)	1 Steelmaster de puerta corrediza 3 bandejas interiores	5.00	99)	1 pharmaceutical graduate Nº 6113	2.50
43)	1 in and out de 2 bandejas tamaño legal	1.00	100)	1 librero de madera de 3 divisiones	5.00
44)	3 cardez marca Remington Rand de 9 gavetas cada una	60.00	101)	1 mesa con patas de hierro larga color caoba	7.00
45)	1 bote piragua de madera color gris	100.00	102)	1 mesa larga de caoba toda	5.00
46)	1 trailer de bote marca Sparton	100.00	103)	1 archivador de plano de madera de 24 planos	5.00
47)	2 tambuchos de metal, uno color verde otro color chocolate	1.00	104)	1 juego de cortinas corredizas plásticas color amarillo, para puertas de oficina	60.00
48)	1 mapa de la República de Panamá en relieve	5.00	105)	1 archivador de planos de madera de 24 casillas	4.00
49)	1 silla de tapicería verde y barnizada	60.00	106)	Mapa de Panamá con tacks señalador de localidades mineras	5.00
50)	5 teléfonos negros	15.00	107)	5 tubos fluorescentes de 48 pulgadas y 5 de 24 pulgadas	12.00
51)	1 mesa de caoba con 3 gavetas en la parte izquierda	15.00	108)	1 mesa de plywood o plancheta paralizada sin tripode	10.00
52)	1 silla de secretaría color gris marca E Cole Steel	25.00	109)	1 batiscopio para buceo	10.00
53)	1 escritorio de caoba de 6 gavetas	5.00	110)	4 cajetas de 6 vasos químicos cada una de 600 milímetros	8.00
54)	1 mesita de caoba con fórmica blanca en la parte superior	8.00	111)	2 cajetas de tubo de caucho de 10 pies cada uno 1 cuarto por 1 octavo	1.50
55)	1 estante de caoba mediano de 2 gavetas y 2 puertas corredizas	5.00	112)	papel de filtro de laboratorio de 125 m., 248 paquetitos	10.00
56)	1 extinguidor químico Rd Star	2.00	113)	11 embudos de 75 mm.	5.00
57)	1 mesita de caoba	30.00	114)	35 vidrios de reloj (química)	3.00
58)	1 pesa de precisión de Marca Arthur H. Thomas Co. Laboratory Paratu	20.00	115)	6 frascos de Oxido de minio amarillo (30 libras)	50.00
59)	1 pesa pequeña marca Onahus Newark	15.00	116)	Monohidrato de Carbonato de sodio cristalizado 6 frascos	12.00
60)	1 aparato para ampliar fotografías aéreas	4.00	117)	Cloruro de Mercurio en cristal 10 libras en 2 frascos	5.00
61)	1 juego de probetas	5.00	118)	1 frasco de Bisulfato de potasio	1.50
62)	2 hornillos de gas reverberos	30.00	119)	1 frasco de Nitrato de Cobalto Hidratado	1.75
63)	1 juego de vasos químicos pyrex	15.00	120)	1 frasco de fosfato de amonio y sodio hidratado	2.00
64)	1 escritorio de Secretaría de caoba	25.00	121)	1 frasco Dieromatro de potasio 5 libras cristalizado	8.00
65)	1 escritorio ejecutivo de caoba redondo y con vidrio arriba	1.00	122)	Barium Diphenylamine Sulfonate 25 gramos	0.60
66)	1 mesa de caoba con patas de hierro	25.00	123)	Cloruro de estaño 2 frascos 10 libras	10.00
67)	4 cernidores de oro smash	5.00	124)	5 frascos de carbonato de sodio	8.00
68)	1 archivador de 2 puertas Nº 166 color chocolate Cole Steel	9.00	125)	2 floruro de potasio cristalizado 10 libras	12.00
69)	1 silla de mimbre	5.00	126)	2 frascos de ácido bórico cristalizado 10 libras	8.00
70)	1 burro de mecánica movable	2.00	127)	1 frasco de almidón de papa soluble en polvo	5.00
71)	1 archivador de papeles de madera caoba con 11 tabillas	15.00	128)	1 frasco de Diosulfato de Sodio cristalizado 5 libras	4.00
72)	36 vasitos y 12 platos de laboratorio pequeños color crema	3.00	129)	1 frasco de sodium de borax 5 libras	6.00
73)	9 bases de hierro 3 patitas Nº A.H. T. Co.	0.50	130)	2 frascos de 5 libras c/u. de sulfato de amonio ferroso cristalizado	12.00
74)	12 aparatos de madera-portaprobeta	3.00	131)	2 latas de 5 libras c/u. de peróxido de sodio granulado	10.00
75)	4 pares de guantes — 2 negros y 2 amarillos, guantes químicos	3.00	132)	1 frasco de 5 libras de peróxido de sodio en barras	8.00
76)	3 Fisher Burette Holders Nº 1-10, 1-11, 1-12	5.00	133)	2 pipetas de 25 en 1/10 ml.	3.00
77)	1 Caucho introvenoso, 1 rollo	2.00	134)	5 buretas de laboratorios	10.00
78)	1 Iron Lab. Stand Nº 1.20	10.00	135)	6 morteros (químicos)	1.50
79)	25 probetas pequeñas	3.00	136)	2 juegos de lavador de botellas	3.00
80)	1 recipiente de vidrio grande químico	1.00	137)	1 fogón para fundir metal pequeño con 2 pallas de fundir y crisoles	10.00
81)	2 recipientes chicos con 7 machacadores de vidrios	4.00	138)	9 clamps (ganchos) para remolque	5.00
82)	1 torción balance Roller-Smith Co. 12 mg. capacity	5.00	139)	1 lote de herramientas	2.00
83)	1 cajita en negro que dice Permas Student Weights Metric Units Fisher Scientific Co.	5.00	140)	1 silla de caoba con tapicería roja	1.00
84)	1 brújula mediana	2.00	141)	2 cilindros color chocolate	
85)	3 frascos con envoltura de pajita		142)	1 compresor gris	
86)	1 pala cuadrada, 1 pala redonda y 2 picos sin mangos				
87)	5 poleas C-109 Dayton Nº 54				
88)	4 aparatos especie de carruchas grandes				

- 143) 1 mangueras de color negro 100.00
 144) 1 tanque de aire color gris y rojo de 3/4 de caballos de fuerza marca Kraftman modelo K S 63 B x B G A-1646 25.00
 145) 1 cable de extensión de 1/2 pulgadas, aproximadamente de 250 pies 100.00
 146) 2 compresores rojos marca D. Walbiss Nº 2 25 241.. . . .
 147) 1 caja L S L 82305 Nº 1, a nombre de Panamá Trading Exploration Co. enviado Vapor Gulf Trader 11552 fecha 12/18/64 siendo el embarcador Denver Equipment Co. Consignatario Panamá Trading Exploration Corp. S. A. consistente 1 Box Trammel-Jig Placer Unit 4200 (consiste en una máquina de mina) Referencia N 11552 B-L N 7 3,000.60
 148) 2 cajas Mining Machinery (maquinaria de Minería) Peso 63.55, el embarcador C. Kirk Hillman Co. Inc. S/S Loch Garth Port Seattle-USA. Ref. 11348. 1,600.00

Servirá de base para el remate la suma de B/7,444.43 y serán admisibles las posturas que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% (cinco por ciento) de la base del remate.

Hasta las once del día en mención se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes en remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, diez y seis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco y copias del mismo se tienen a disposición de los interesados para su publicación.

Panamá, 16 de agosto de 1965.

El Secretario Ad-Interin,

Victor J. Gorday.

L. 84781

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada del señor Mauricio Hochschild (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.— Panamá, trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

"Vistos:

"En virtud de lo expuesto, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"a) Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria del Dr. Mauricio Hochschild, desde el día 12 de junio de 1965, fecha de su fallecimiento, ocurrido en París, Francia;

"b) Que es legatario al tenor del testamento, y sin perjuicios de terceros, el señor Luis Hochschild; y

"c) Que es Albacea Testamentario el señor George Hanse Voelkel; y

ORDENA:

"1. Que se tenga a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro como parte en la misma para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto de asignaciones hereditarias;

"2. Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial; y

"3. Que se tenga al Dr. Ricardo J. Alfaro y a la fir-

ma de abogados "Icaza, González Ruiz y Alemán" como apoderados especiales del peticionario, señor George Hanse Voelkel, al primero como principal, y a la última, como substituta, en los términos del mandato conferido. "Cópiese y notifíquese. (fdo.) Eduardo A. Morales H., (fdo.) Eduardo Ferguson Martínez, Secretario."

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de veinte días, hoy trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 84654

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A la ausente Blanca López de Calvo, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Luis Alberto Calvo, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 83598

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A la ausente Berenice Matilde Belizaire, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Alexander Henry Francois, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 88076

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, para conocimiento de los colindantes desconocidos o de ignorada residencia,

HACE SABER:

Que en la inspección ocular solicitada por Ndaura Fábrega de Benítez para determinar los linderos y cabida de su finca "El Concejo", ubicada en esta ciudad, se ha dictado auto cuya parte pertinente, dice:

Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.—Santiago, diez de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

Vistos:

Toca al Tribunal ahora proceder como se indica en el artículo 1904a del Código Judicial y por ello, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que la finca "El Concejo" de propiedad de Lidaura Fábrega de Benítez, número 273, folio 84 del tomo 96, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, tiene los linderos que se expresan en la diligencia transcrita, y una capacidad superficial de cuatro hectáreas con tres mil ochocientos veinte metros cuadrados, (4 hect. 3.820 m2).

Notifíquese personalmente a los colindantes conocidos que aparecen ahora en dicha diligencia y en el plano acompañado, y por medio de Edicto Emplazatorio a los desconocidos o de ignorada residencia, en la forma establecida por la Ley.

Remítase oportunamente a la Notaría del Circuito, para su protocolización y fines a que haya lugar.

Notifíquese, cópiase y anótese la salida.

(fdo.) Efraín Vega.—(fdo.) Víctor R. Pedroza.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados se fija este Edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy diez de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, y copias del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación conforme ordena la Ley.

El Juez,

EFRAÍN VEGA.

El Secretario,

Víctor R. Pedroza.

L. 83321

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al ausente Tácito Massa, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado Guardia y Cía. S. A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 78407

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Francisco Valentín Rivera, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

Vistos:

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Francisco Valentín Rivera, desde el día 9 de mayo de 1965, fecha en que ocurrió su defunción:

Que es su heredera sin perjuicio de terceros su señora esposa María Eulogia Fernández Vda. de Valentín, en su condición de cónyuge superstite del occiso, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1801 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiase, (fdo.) Aníbal Pereira D. — (fdo.) Leticia V. de De Arco, Secretaria."

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para que pasados veinte días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el juicio.

Panamá, treinta de junio de 1965.

El Juez,

ANÍBAL PEREIRA D.

La Secretaria,

Leticia V. de De Arco.

L. 78944

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio emplaza a Scipio Theodore Brown, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Mina Williams de Brown.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por la Ley 25 de 1962, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiséis (26) de julio de mil novecientos sesenta y cinco (1965) por el término de veinte (20) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

PRUDENCIO A. AIZPU.

El Secretario,

José D. Ceballos

L. 83723

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio emplaza a Hernán James Deveroux o Deveraux, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado, su esposa Diana Verónica Christopher de Deveroux o Deveraux.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por la Ley 25 de 1962, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy doce de julio de mil novecientos sesenta y cinco. (1965), por el término de veinte (20) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

PRUDENCIO A. AIZPU.

El Secretario,

José D. Ceballos.

L. 77516

(Única publicación)